

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO No. 82 de 2015 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE LA FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA Y UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA NIT: 860.035.992-2
OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC.
PRORROGA N°1: Del 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2016.
RUBRO: Sección 1.10 Unisalud 1.2.1.2 30 ADM materiales y suministros CDP N° 05 del Enero de 2015. (Presupuesto Unisalud)

Entre los suscritos GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.328 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 063 de 2007, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y La FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit No. 860.035.992-2 entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2747 del 25 de julio de 1973 emanada del Ministerio de Justicia, representada legalmente por LILIAN ANDREA HIDALGO RODRIGUEZ, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.962.453 expedida en Bogotá D.C, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA al contrato No. 82 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 82 de 2015, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 20 de NOVIEMBRE de 2015, el señor rector de la Universidad, solicita la PRORROGA del contrato No. 82 de 2015 con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin poner en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial (Artículo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el contrato desde el 1 de enero de 2016 hasta el 29 de febrero de 2016. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 40). **SEGUNDA GARANTÍA ÚNICA:** El contratista mantendrá vigente las pólizas pactadas en el contrato inicial, de lo cual se remitirá una copia. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente



PRORROGA N° 1 AL CONTRATO No. 82 de 2015 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE LA FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA Y UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;


LILIAN ANDREA HIDALGO RODRIGUEZ
FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA NIT
860.035.992-2

 Elaboro: Adriana Salamanca. /Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Reviso: Liliana Marcela Fontecha Herrera /Jefe Oficina Jurídica 

